

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

Resolución de la directora general de Turismo de delegación de la instrucción de determinados procedimientos de concesión de subvenciones en el secretario general de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo

- 1. El artículo 2.4 del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por la que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, fija la estructura orgánica básica de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.
- 2. El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, dispone que los órganos de las distintas administraciones públicas pueden delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma administración, aunque no sean jerarquicamente dependientes de éstos, o en los organismos públicos o entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas.
- 3. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece en el punto 1 que, mediante un acto motivado, los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, conservando la titularidad, en otros órganos de la Administración autonómica de igual o inferior rango, aunque no dependan jerarquicamente.
- 4. Dada esta posibilidad, por motivos de eficacia y racionalidad en la gestión de las competencias de la Consejería de Modelo Económico, Turismo, y Trabajo, se dictó la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería, publicada en el BOIB número 97, de 16 de julio de 2019.
- 5. A pesar de ello como consecuencia de ciertos cambios organizativos acaecidos en el seno de esta Consejería se hace aconsejable revisar la delegación de competencias que se aprobó mediante la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 8 de julio de 2019, todo ello, de conformidad con los artículos 25 y 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Por esta razón el 13 de diciembre de 2022 se publicó en el BOIB número 162 la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 9 de diciembre de 2022, de delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.

- 6. Cabe mencionar que con anterioridad a la publicación de la Resolución, de 9 de diciembre de 2022, ya habían sido objeto de publicación las siguientes órdenes de bases y convocatorias de subvenciones en las que se establecía que el órgano instructor de la tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones era la directora general de Turismo:
 - Orden 25/2022 del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica, de uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria, y de las instalaciones de iluminación de alojamientos turísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.
 - Orden 30/2022 del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las ayudas de mínimis para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, para dar cumplimiento a lo que se establece en el artículo 37 bis de la Ley 8/2012, del turismo de las Islas Baleares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU.
- 7. Con posterioridad a la publicación de la Resolución, de 9 de diciembre de 2022, fueron objeto de publicación las siguientes convocatorias de subvención en las que se establecía que el órgano instructor de la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones es, igualmente, la directora general de Turismo:
 - Orden 38/2022 del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba



la convocatoria de subvenciones para la sustitución de instalaciones térmicas por otras que utilicen fuentes de energía que reduzcan el impacto medioambiental, con el objetivo de ejecutar lo que se establece en el artículo 102.1.a) de la Ley 8/2012, del turismo de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

- Orden 39/2022 del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas para financiar la elaboración de los planes de circularidad de alojamientos turísticos, con el objetivo de dar cumplimiento a las medidas previstas en los capítulos I y II del título V de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Islas Baleares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

Por todo ello, a efectos de dar seguridad jurídica en la tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones mencionados y con la finalidad de ser congruentes con la delegación de competencias hecha por la Resolución de 9 de diciembre de 2022, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

- 1. Delegar en el Secretario General de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo la instrucción de los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones, en concreto, tramitar las solicitudes de subvenciones, llevar a cabo de oficio las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que deben servir de base a la resolución y, en particular, los previstos en el artículo 16.2 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, y elevar al consejero la propuesta de otorgamiento o denegación de las subvenciones:
 - Orden 25/2022 del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica, de uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria, y de las instalaciones de iluminación de alojamientos turísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.
 - Orden 30/2022 del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las ayudas de minimis para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, para dar cumplimiento a lo que se establece en el artículo 37 bis de la Ley 8/2012, del turismo de las Islas Baleares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU.
 - Orden 38/2022 del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la sustitución de instalaciones térmicas por otras que utilicen fuentes de energía que reduzcan el impacto medioambiental, con el objetivo de ejecutar lo que se establece en el artículo 102.1.a) de la Ley 8/2012, del turismo de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU.
 - Orden 39/2022 del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas para financiar la elaboración de los planes de circularidad de alojamientos turísticos, con el objetivo de dar cumplimiento a las medidas previstas en los capítulos I y II del título V de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Islas Baleares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU.
- 2. Esta Resolución es efectiva desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Palma, 25 de enero de 2023

La directora general de Turismo Isabel Vidal Tomàs

